

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTOINTERLOCUTORIO No. 1299
RADICADO: 012-2012-00794
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVOSINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

El 05 de marzo de 2016 a (folio 47) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante a (folios 46 a 47), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 46 a 47), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2016 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTOINTERLOCUTORIO No. 1300
RADICADO: 012-2013-00760
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

El 01 de abril de 2016 a (folio 270) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante a (folios 266 a 267), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 266 a 267), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 5 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1316
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
DE CALI

Santiago de Cali, abril ocho de dos mil dieciséis

JUZGADO DE ORIGEN No.21 CIVIL MUNICIPAL
RAD: 21-2006-00683-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo a continuación

Como quiera que los escritos que anteceden resultan procedentes y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea el ejecutado BANCOLOMBIA, en Cuentas de ahorro, corrientes o a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado en las entidades relacionadas en el escrito que antecede. Oficiése.- **LIMITAR** el embargo hasta la suma de \$1.400.000,00 m/cte

NOTIFÍQUESE.

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EL JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 53 de hoy
15 ABR 2016, siendo
las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para resolver petición. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO N°1332
RAD: 26-2000-00939-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, ocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante se procederá a acceder a decretar la medida cautelar de remanentes que cursan en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes de propiedad del demandado JAVIER CABAL SANTOS, que por cualquier causa llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos dentro del proceso Ejecutivo que OSCAR MARINO DIAZ contra del demandado que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Rad. No.2011-00145-00. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 53 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1353

RAD: 18-2014-00029-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, trece de abril de dos mil dieciséis.

Habiéndose surtido el traslado al ejecutado de la liquidación del crédito visible a folio 98-99 C-1 presentada por el ejecutante, sin que hubiere sido objetada, sumado a que se observa ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará (art.446 C. General del Proceso.).

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de ABR de 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito por resolver. Sirvase Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1354
RAD: 20-2014-00412-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

DECRETAR el decomiso del vehículo identificado con placas MJM 463, de propiedad del demandado señor CARLOS MARIO PEREZ QUICENO , a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien descrito. Librense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTOINTERLOCUTORIO No. 1361
RADICADO: 001-2012-00039
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

El 04 de abril de 2016 a (folio 106) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante a (folios 102 a 105), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 102 a 105), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTOINTERLOCUTORIO No. 1362
RADICADO: 031-2014-00797-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas, el Despacho Judicial.

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 APR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANAGABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTOINTERLOCUTORIO No. 1363
RADICADO: 009-2014-00950
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

El 04 de abril de 2016 a (folio 19) se corrió traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante a (folios 17 a 18), sin que se presentara objeción alguna en contra de ella el Despacho Judicial,

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito obrante a (folios 17 a 18), toda vez que no fue objetada y se ajusta a la legalidad, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 33 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enríquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 01-2012-00892-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

OFICIAR a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali a fin de que expidan a costa de la parte demandante certificado Catastral del predio que se encuentra ubicado en la calle 18A No.55-105 APTO.485 Bloque V conjunto residencial cañaverales sector 6. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 01-1996-14727-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

POR SECRETARIA procédase a librar el oficio que trata el auto visible a folio 31 del C-2, toda vez que de la revisión del expediente no se observa copia del mismo.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 5 ARR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito por resolver. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 29-2014-00360-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

DECRETAR el decomiso del vehículo identificado con placas MTN-005, de propiedad del demandado señor ALFONSO OSWALDO GIRALDO CALVACHE, a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien descrito. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LHO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 53 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha 17 5 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecucion
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que a folio 29 del C-1, se evidencia que mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2014 se ordenó el levantamiento del decomiso del vehículo de placas HPR-675. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 29-2014-00233-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

DECRETAR el decomiso del vehículo identificado con placas TJV 375, de propiedad de la parte demandada, a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro de tales bienes, ordenada en el auto inmediatamente anterior. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LHO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 5 ABR 2016 a las 10:00 am
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

11 5 ABR 2016
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente con escrito pendiente por resolver. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali
Juez
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 15-2014-00705-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: QUINCE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ACLARAR el auto de fecha 15 de marzo de 2016 visible a (folio 10 del C-2), en el sentido de que se ordenó el decomiso del vehículo de placas KLU-729 de propiedad de la señora PAOLA ANDREA JURADO SANCHEZ y no como se había manifestado en el auto PAOLA ANDREA JURADO VELEZ.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 53 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 034-2014-00167
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

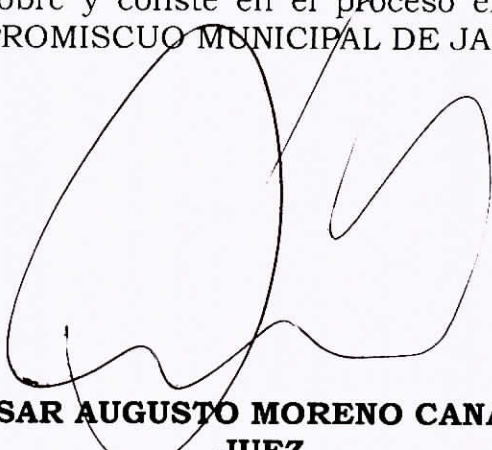
Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste en el proceso el oficio allegado por el Juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ-VALLE.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 23-2012-00626-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, antes de darse tramite a la solicitud que antecede se procederá a oficiar al Banco Agrario a fin de que nos alleguen un listado de títulos, por lo tanto, el Despacho Judicial,

DISPONE:

OFÍCIESE al Banco Agrario a fin de que suministre una relación detallada de los títulos puestos a disposición del despacho o del despacho de origen, indicando cuales han sido pagados y cuales están pendientes de pago en el proceso de la referencia. **Lo anterior teniendo en cuenta que no tenemos acceso al portal web transaccional.** Oficiese.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 029-2009-00620-00
EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciseis

En atención al escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos el cual se encuentra relacionado por pagar en el listado de títulos que antecede. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado de origen a fin de que proceda a la entrega de los títulos relacionados en escrito que antecede.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 29 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales los cuales se encuentran relacionados en el reporte del Banco agrario que antecede, el cual será pagado a la orden del abogado Dr. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONAELDA PARRA DE EMPERADOR, identificado con cedula de ciudadanía No.16.747.521 y portador de la tarjeta profesional No.75405, previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE al Juzgado 29 Civil Municipal, para efectos de expedir los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 53 de hoy

11 de ABR 2016, si en
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de
Civiles Mu
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 32-2012-00033-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

PREVIO a resolver la solicitud de entrega de títulos, requiérase a la parte actora a fin de que actualice la liquidación de crédito del proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LHO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 5 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enríquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 001-2013-00737-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR y poner en conocimiento el escrito por medio del cual se comunica a este Despacho el acuerdo de pago allegado por el apoderado de la parte actora para que obre y conste en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 5 ABR 2016 9:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 23-2010-00092-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, catorce de marzo de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste el oficio proveniente del Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con el escrito para el cual viene dirigido. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

JUZGADO DE ORIGEN No. 13 CIVIL MUNICIPAL
RAD: 13-2001-00709-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Mediante escritos que anteceden, la parte actora aporta avalúo catastral del inmueble, solicitud de fecha para remate y petición para que se resuelva de fondo a la objeción a la liquidación de crédito presentada el 22 de septiembre de 2012.

De lo anterior advierte el despacho, que de la revisión del expediente se encuentra que a la fecha se encuentra pendiente por notificar a los herederos indeterminados del demandado BALBINO OLAYA BUSTOS (q.e.p.d.), por lo tanto y teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra interrumpido de conformidad con el art. 168 del C.P.C. no se dará trámite a las solicitudes elevadas, hasta tanto la parte actora no haga las gestiones pertinentes para hacer a la notificación en debida forma de los herederos indeterminados del demandado ya citado.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho.

DISPONE

1.-AGREGAR los escritos que anteceden para que obren y consten dentro del presunto asunto, y sean tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

2.-REQUERIR a la parte actora, para que se sirva hacer la notificación en debida forma de los herederos indeterminados del demandado BALBINO OLAYA BUSTOS (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

CBB

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 11 de 2016 de hoy

siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 001-2008-00494-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR y poner en conocimiento de las partes el escrito allegado por el Banco Agrario de Colombia para que obre y conste en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 33 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2016 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido con solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora a fecha 18 de marzo de 2016 de las obligaciones crediticias contenidas dentro de los pagarés No.399171083669, 4570222623695618 y 5470614326685391, observando que no aparecen anexados escritos sobre embargo de crédito o remanentes de otros procesos. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1382
RADICADO: 22-2015-00104-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciseis

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega terminación del proceso adelantado por BANCO CAJA SOCIAL en contra de RUTH YANETH ZUÑIGA ASTUDILLO por pago de las cuotas en mora de la obligación crediticia contenida dentro de los pagarés No.399171083669, 4570222623695618 y 5470614326685391. En virtud a lo anterior y como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. y de que no existe en el expediente, constancia o escrito pendiente sobre embargo de crédito o remanentes de otros procesos ejecutivos se procederá a decretar dicha terminación.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCO CAJA SOCIAL en contra de RUTH YANETH ZUÑIGA ASTUDILLO por PAGO DE CUOTAS EN MORA hasta el 18 de marzo de 2016 de las obligaciones crediticias contenidas en los pagarés No.399171083669, 4570222623695618 y 5470614326685391
- 2. ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Librense las respectivas comunicaciones.
- 3. ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presentación a costa de la parte demandante, con la constancia de que la hipoteca continua vigente.
- 4.** Una vez ejecutoriado este auto, se ordena la remisión del presente asunto al despacho de origen, para su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. SB de hoy

14 5 APR 2016
siendo los 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se presenta solicitud de terminación del proceso por DACION EN PAGO adelantado por BANCO BBVA COLOMBIA en contra de WILLIAM ABELARDO OROZCO HERRADA Y FRANCI JOHANA SANDOVAL MELENJE. Sirvase Proveer.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1298

RADICADO: 034-2014-00167

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, doce de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que entre BANCO BBVA COLOMBIA, quien actúa como demandante y los señores WILLIAM ABELARDO OROZCO HERRADA Y FRANCI JOHANA SANDOVAL MELENJE demandados en este proceso, se celebró CONTRATO DE TRANSACCION en el que el demandante acepta recibir el pago de la obligación no en dinero como estaba pactado con anterioridad, sino mediante la figura de DACION EN PAGO del bien prendado.

En ese orden y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 312 del C.G del Proceso., con la DACIÓN EN PAGO del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-320590, ubicado en la Carrera 15 No. 24 A 20 del Municipio de Jamundí- Valle; y dado que, no existe en el expediente, constancia o escrito pendiente sobre embargo de crédito o remanentes de otros procesos ejecutivos, este Juzgado

DISPONE

- 1. ACEPTAR** la transacción efectuada y presentada aquí por las partes.
- 2. DECRETAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCO BBVA COLOMBIA en contra de WILLIAM ABELARDO OROZCO HERRADA Y FRANCI JOHANA SANDOVAL MELENJE por TRANSACCIÓN entre las partes, consistente en la DACIÓN EN PAGO que hace el demandado a favor del demandante.

3. **DECRETAR** la cancelación de las medidas que pesan sobre el bien inmueble objeto de la DACIÓN EN PAGO. Líbrense las respectivas comunicaciones.
4. **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la demanda principal, a cargo de la parte interesada.
5. Expedir copia auténtica del presente auto a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,



CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. ⁵³ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 5 APR 2018 las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CM